

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesado: Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Domicilio: Avda. De la Constitución, núm. 27, 1.º A, 41004 Sevilla.

Expediente número: RVO 1/2020.

Acto notificado: Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativas a la concesión de una ayuda de carácter excepcional a la Asociación Faja Pirítica de Huelva. Asimismo, se pone en su conocimiento el Informe AJ-CEFTA 2020/1 incorporado al expediente. Se procede a nombrar Instructora del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

La citada resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pueda la interesada alegar oposición a la misma para su consideración en el resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»